



CAJA PETROLERA DE SALUD

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO GESTIÓN 2021 ADMINISTRACIONES DESCONCENTRADAS SANTA CRUZ, COCHABAMBA, YACUIBA Y OFICINA NACIONAL – SEGUNDA OLA COVID - 19

RESOLUCIÓN H.D. N° 001/2021

La Paz, 25 de febrero de 2021

VISTOS:

La Ley No. 2042 “Ley de Administración Presupuestaria” de fecha 21 de Diciembre de 1999, el D.S. No. 29881 “Reglamento de Modificaciones Presupuestarias”, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobado por Resolución Suprema N° 225557, Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0069/2021 de 24 de febrero de 2021, así como el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0048/2021, de fecha 24 de febrero de 2021; relativos a la modificación presupuestaria Gestión 2021; y

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 2042 de “Administración Presupuestaria” determina: “**Artículo 1°.-** La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año...”; “**Artículo 2°.-** La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.”; “**Artículo 4°.-** Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).”

Que, por su parte el Decreto Supremo No. 3246 de 05 de julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programaciones de Operaciones, establece: “**ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.”; “**ARTÍCULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD:** La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.”; “**ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).** I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional; b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional. II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.”

Que, la Resolución Suprema No. 225558 del 01 de diciembre de 2005 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, indica: “**ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) Inciso e) flexibilidad.** “El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto”.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, establece: “**ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).** Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.”



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, el Decreto Supremo N° 4432 en su Disposición Transitoria Primera, para la contratación de servicios de consultoría, contención y atención de la COVID-19, en la gestión 2021 autoriza: a las entidades de la Seguridad Social de Corto Plazo, incrementar la subpartida 25220 "Consultores Individuales de Línea", a través de traspasos presupuestarios intrainstitucionales.

Que, el Decreto Supremo N° 4451 **Artículo 1** señala: "El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer medidas y acciones orientadas a continuar la contención y reducción de contagios en la segunda ola de la COVID-19, con la finalidad de proteger la salud y la vida de la población."; **Artículo 3** Parágrafo II señala: "Los Subsectores Público y de la Seguridad Social de Corto Plazo, en el marco de sus competencias y responsabilidades, deben tener adecuados sus establecimientos de salud para áreas COVID-19 y priorizar el abastecimiento de medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos y equipamiento médico en función de la evolución de su perfil epidemiológico."

Que, el Decreto Supremo No. 3607, "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias" de 27 de junio de 2018 determina: **ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN)**. "El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado."; **ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES)**. "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto."; **ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD)**. "III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación; **DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2021**, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi- Ministerial N° 13 de 15 de julio de 2020."

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0069/2021 de 24 de febrero de 2021, en sus partes más sobresalientes establece:

(...)

ANTECEDENTES.

En el marco de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto – Principio de Flexibilidad, y con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos y resultados institucionales de la gestión 2021, se hace necesario ajustar el presupuesto de acuerdo a los planes de contingencia y las necesidades de las unidades ejecutoras; es así que producto del rebrote de la segunda ola de la pandemia COVID 19 las administraciones desconcentradas solicitan la modificación de su presupuesto con el fin de optimizar la atención en salud.

En el marco del artículo 20 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones concordante con el Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, la modificación al POA, parte de la necesidad identificada en la ejecución de las operaciones y tareas programadas en la acción a corto plazo, por lo que de acuerdo a los resultados producto de una evaluación o necesidad institucional, requerirá la modificación del POA en lo referente a una acción a corto plazo específica.

En el marco del Decreto Supremo N°4174 del 04 de marzo del 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas comunica realizar la asignación de presupuesto correspondiente a la prevención y atención de la emergencia en Salud Pública provocada por el COVID-19 tal como menciona el Artículo 1, de esta manera se genera la CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 72000098, orientado asignar recursos para afrontar la pandemia COVID-19. Con el fin de dar cumplimiento a los Lineamientos emitidos por el Ente Rector del sector, se debe realizar la modificación presupuestaria para adecuar las



necesidades de la Caja Petrolera de Salud en cada una de sus Administraciones Desconcentradas a nivel Nacional.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Es así que dentro del POA – Presupuesto de la Gestión 2021, se identifica la ACCIÓN A CORTO PLAZO 18 (ACP 18), destinada a realizar la atención y manejo de enfermedades agudas de origen infeccioso, la ACP 18 corresponde al Objetivo Estratégico de gestión del PEI para Desarrollar el Sistema de Atención Integral de Salud de la CPS a nivel nacional, a partir de un nuevo modelo de Atención.

OBJETIVO

Modificar el presupuesto de la Caja Petrolera de Salud a nivel nacional gestión 2021 para la atención del rebrote de la pandemia Covid-19, no afectando el techo presupuestario institucional, contribuyendo a dar respuesta a la Planificación Operativa Anual emergente, en atención a las necesidades presentadas en los servicios de salud de la Caja Petrolera de Salud. ok

Que, la modificación se realiza sobre la base de los documentos remitidos por las Unidades Ejecutoras de acuerdo a los requerimientos de los Planes de Contingencia, mismos que adjuntan formularios de modificación incluyendo justificación de sustento de la necesidad de modificación del Plan Operativo Anual en la presente gestión; documentos que han sido revisados y validados por los Responsables Acciones de Corto Plazo a efectos del registro y medición posterior, orientados a garantizar los resultados establecidos en los lineamientos de planificación aprobados y vigentes, por lo que se elaboraron los proyectos de modificación POA, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0056/2021, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0050/2021, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0049/2021 y OFN/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0012/2021, donde se detallan los alcances de la modificación, de las siguientes administraciones: Departamental Cochabamba, Departamental Santa Cruz, Subzonal Yacuiba y Oficina Nacional.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, la Modificación POA - Administración Departamental Cochabamba, de acuerdo a solicitud de modificación POA - PRESUPUESTO (COVID 19) firmada por el Administrador Departamental con CITE: AD/CB/ADM/0105/21; adjuntan la siguiente documentación que se detalla: Informe Técnico de Modificación POA y Presupuesto Intra institucional COVID 19 gestión 2021, firmada por el Encargado de Presupuestos, Responsable de Planificación y Jefe Administrativo Financiero con CITE: QD/CB/PPTO-07/2021, solicitud Modificación POA Presupuesto COVID 19 (REBROTE) firmada por el Jefe Departamental Servicios de Salud con CITE: AD/CB/CITE/JDSS/181/2021, solicitud de Modificación Presupuestaria Insumos y Reactivos COVID 19 firmada por Jefe de Laboratorio CITE: LAB/013/2021, solicitud de Reformulación Presupuestaria firmada por Regente de Farmacia a.i. Con CITE: REGF 23-01/2021; solicitud de ejecución de saldo presupuestario firmada por el Encargado Administrativo de Nutrición con CITE: AD/CB/SDA=001/2021; requerimiento de Modificación POA Presupuesto COVID 19 - Contratación de Personal Eventual, Actividad 72000098, Prevención, Control y Atención de Coronavirus - ACP 18 gestión 2021 firmada por Jefe de Recursos Humanos, correspondiente la Acción de Corto Plazo N° 18, 23, 30 y 44.

Que, la modificación requerida será realizada al interior de la Acción de Corto Plazo N° 18, 23, 30 y 44, la misma que cuenta con la autorización según notas CITE: OFN/DAF-NI-00572021 y CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0062/2021 firmadas por los Responsable de E-ACP, autorizando la presente modificación, se efectúa la modificación tal como se muestra en cuadros adjuntos del Proyecto de Modificación POA, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0056/2021.

Que, la ejecución física en las operaciones y tareas planificadas a ser modificadas en la Administración Cochabamba, comprometerá la ACP 18 conforme lo detalla las Operaciones y Tareas descritas en el Proyecto de Modificación POA, para Adquisición de Medicamentos, Adquisición de Materiales y Reactivos, Adquisición de Materiales Plásticos para cumplir protocolo de bioseguridad y contratación de personal en salud para la atención con pacientes con patología COVID 19.

Que, la Modificación POA - Administración Departamental Santa Cruz, de acuerdo a Solicitud de Modificación Intrainstitucional POA- Presupuesto (Plan de Contingencia Segunda Ola COVID 19) firmada por el Administrador Departamental CPS SC con CITE: ADSC-NI-No. 136/2020; asimismo adjuntan Informe Técnico de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Plan de



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Contingencia Segunda Ola COVID 19, firmada por el Responsable de POA, Responsable de Presupuesto y Jefe Departamental Financiero C.P.S., Jefe Departamental Administrativo Financiero CPS con CITE: PPTO-POA-01/2021; Instrucción Elaborar Informe Técnico Solicitud Modificación POA-Presupuesto Intrainstitucional destinado a la ejecución del Plan de Contingencia Segunda Ola COVID 19 firmada por el Administrador Departamental CPS SC; Solicitud de Modificación Presupuestaria firmada por el Jefe Departamental de Servicio de Salud CPS -SC con CITE: JDSS-Nº 0089/2021; nota de Disociación de Presupuesto firmada por el director Hospital CPS Santa Cruz con CITE: DHSC-087-A/2021; disposición de Presupuesto firmada por Jefe de Recursos Humanos y Jefe de Administración de Personal con CITE: JDRH-072/2021, Disposición de Presupuesto firmada por Administrador Centro de Aislamiento Andrés Ibáñez y Director Centro de Aislamiento Andrés Ibáñez con CITE: AHSC-011/2021; disposición de Presupuesto firmada por Jefe Departamental Administrativo Financiero con CITE: JDAF-045/2020 y remisión de Plan de Contingencia "Segunda Ola" COVID 19 Periodo 2021 firmado por la Administradora Departamental con CITE: ADSC-NI-No. 0053/2021; correspondiente a las Acciones de Corto Plazo N° 18, 23, 24, 29, 30, y 40.

Que, la modificación requerida será realizada al interior de la Acción de Corto Plazo N° 18, 23, 24, 29, 30, y 40, la misma que cuenta con la autorización según notas CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0052/2021, CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0116/2021 y CITE: OFN/DAF-NI-0056/2021, firmadas por los Responsable de la Acción de Corto Plazo, autorizando la presente modificación, se efectúa la modificación tal como se muestra en cuadros adjuntos del Proyecto de Modificación POA, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0050/2021.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, la ejecución física en las operaciones y tareas planificadas a ser modificadas en la Administración Santa Cruz, comprometerá a la ACP 18 conforme lo detalla las Operaciones y Tareas descritas en el Proyecto de Modificación POA, para Servicios Médicos, Adquisición de Reactivos, Insumos, Adquisición de Material de Limpieza e Higiene, Adquisición de Instrumental Médico y finalmente Adquisición de Equipos Médicos y de Laboratorio.

Que, la Modificación POA - Administración Subzonal Yacuiba, de acuerdo a solicitud de autorización de primera modificación POA y Presupuesto por emergencia COVID 19 firmada por el Agente Médico a.i. CPS Sub Zonal Yacuiba con CITE: AZSYC/ADM/CAJA-POA-0020/2021; asimismo, adjuntan la siguiente documentación que se detalla: Informe Técnico de primera Modificación POA- Presupuesto 2021 Prevención,

Control y Atención del Coronavirus Administración Sub Zonal Yacuiba, firmada por Responsable de Caja - POA CPS Sub Zonal Yacuiba con CITE: AZSYC/ADM/CAJA-POA 021/2021; Solicitud de Modificación POA Presupuesto firmada por el Jefe Médico CPS Sub Zonal Yacuiba con CITE: ARTJ/AZYC/JEF-MED/019/2021; Justificación Técnica firmada por Jefe Médico Sub Zonal Yacuiba con CITE: ART/AZYC/JEF-MED-017/2020; proyección de Enero a diciembre firmada por Jefe Médico CPS Sub Zonal Yacuiba con CITE: ARTJ/AZYC/JEF-MED/021/2021; solicitud de Modificación POA Presupuesto firmada por Jefe Médico CPS Sub Zonal Yacuiba con CITE: ARTJ/AZYC/JEF-MED/017/2021, correspondiente la Acción de Corto Plazo N° 13 y 18.

Que, la modificación requerida será realizada al interior de la Acción de Corto Plazo N° 13 y 18, la misma que cuenta con la autorización según nota CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0056/2021, firmadas por el RE-ACP, autorizando la presente modificación, se efectúa la modificación tal como se muestra en cuadros adjuntos del Proyecto de Modificación POA, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0049/2021.

Que, la ejecución física en las operaciones y tareas planificadas a ser modificadas en la Administración Yacuiba, comprometerá a la tarea 003 de la operación 004 Compra de Servicios de Laboratorio y la Tarea 004 de la operación 004 Compra de Servicios Médicos Generales.

Que, la Modificación POA - Oficina Nacional - Departamento Nacional de Recursos Humanos, de acuerdo a solicitud de autorización de primera modificación POA y Presupuesto por emergencia COVID 19 firmada por el Jefe de Departamento Nacional de Recursos Humanos con CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0113/2021; asimismo, adjuntan la siguiente documentación que se detalla: informe Técnico del Comité de Bioseguridad con CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0051/2021 firmada por la Jefe Nacional Departamento Prevención y Promoción en Salud a.i. correspondiente la Acción de Corto Plazo N° 7 y 8



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, la modificación requerida será realizada al interior de la Acción de Corto Plazo N° 7 y 8, la misma que cuenta con la autorización según nota CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0055/2021, firmadas por el RE-ACP, autorizando la presente modificación, se efectúa la modificación tal como se muestra en cuadros adjuntos del Proyecto de Modificación POA, OFN/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0012/2021.

Que, la ejecución física en las operaciones y tareas planificadas a ser modificadas en la Administración Yacuiba, comprometerá a la tarea 001 de la operación 011, dotación de material de bioseguridad al personal de oficina nacional.

Que, el informe técnico se elabora en función a las solicitudes de modificaciones presupuestarias efectuadas por las administraciones desconcentradas de la Caja Petrolera de Salud, para la atención de la segunda ola de la pandemia Covid-19, que corresponden a las siguientes administraciones: Departamental Cochabamba; Departamental Santa Cruz; Subzonal Yacuiba y Oficina Nacional.

Que, la Administración Departamental Cochabamba, mediante nota Cite: AD/CB/ADM/010/21, solicita modificación presupuestaria intrainstitucionales para atención del Plan de Contención COVID-19 REBROTE segunda ola por Bs2.183.701.-, para la Contratación de Consultores en Línea, adquisición de Medicamentos y Reactivos de Laboratorio, para la detección de pacientes sospechosos PCR; así como la compra de Vajilla de Plástico para la atención de pacientes COVID-19 en el centro de aislamiento.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, la solicitud se encuentra sustentada con el Informe Técnico Cite: AD/CB/PPTO-07/2021, sobre la base de la nota Cite: AD/CB/CITE/JDSS/0163/2021, emitido por el Jefe Departamental de Servicios de Salud, nota Cite: LAB/013/2021 emitida por la Jefa del Servicio de Laboratorio, nota Cite: REGF 23-01-2021 de la Regente de Farmacia, nota Cite: AD/CB/SDA-001/2021 emitido por el encargado Administrativo del Servicio de Nutrición y nota Cite: AD/CB/JDRH-C-OFN-011/2021 emitido por el Jefe de Recursos Humanos Departamental, es necesario informar que la partida 68200 en la presente gestión la programación fue menor con la relación a la gestión anterior, lo que permite a la Departamental utilizar los recursos en la contratación de Consultorías en Línea para el área de salud.

Que, para este efecto la administración departamental, libera recursos en la Categorías Programáticas - Actividades: 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización" y 99000001 "Partidas No Asignables a Programas-Deudas"; recursos que serán asignados a la Categoría Programática - Actividad 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus" de acuerdo al siguiente orden y cuadro descriptivo:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Departamental Cochabamba		
DE : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización		
Part.	Descripción	Importe
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-1.758.251
31140	Alimentación Hospitalaria,	-43.525
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	-1.714.726
T o t a l		-1.758.251
Cat. Progr.-Actividad: 99000001 Partidas No Asignables a Programas - Deudas"		
Part.	Descripción	Importe
60000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION D	-425.450
68200	Pago de Beneficios Sociales	-425.450
T o t a l		-425.450
Total Disminución		-2.183.701



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

Administración Departamental Cochabamba

A : (Incremento)

Cat. Progr.-Actividad: 72000098 Prevención, Control y Atención del Coronavirus

Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	425.450
25220	Consultores Individuales de Línea	425.450
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.758.251
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	1.714.726
34500	Productos de Minerales no Metálicos y Plástico	43.525
Total Incremento o Asignación		2.183.701

Que, La Administración Departamental Santa Cruz, mediante nota Cite: ADSC-NI-N°136/2021, solicita Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, por el importe de Bs13.950.811.- para la compra de Servicios Especializados de Atención Médica, Material de Limpieza, Instrumental Médico Menor y Equipo Médico y de Laboratorio, destinado a la Prevención, Control y Atención del COVID 19 gestión 2021, recursos que prevé cubrir un tiempo aproximado de cuatro meses, de febrero a mayo del año en curso. Solicitud que es sustentada con el Informe Técnico POA- Presupuesto Cite: PPTO-POA-01/2021, sustentado sobre la base de la nota Cite: JDSS-N° 0089/2021 emitido por el Jefe Departamental de Servicios de Salud.

Que, para este efecto la administración departamental, libera recursos en la Categorías Programáticas – Actividades: 00000001 “Administración de las Prestaciones de Salud a Corto Plazo” y 72000001 “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización”; recursos que serán asignados a la Categoría Programática – Actividad 72000098 “Prevención, Control y Atención del Coronavirus” de acuerdo al siguiente orden y cuadro descriptivo:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

Administración Departamental Santa Cruz

DE : (Disminución)

Cat. Progr.-Actividad: 00000001 Administración de las Prestaciones de Regimen de Salud a Corto Plazo

Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-70.000
22110	Pasajes al Interior del País	-40.000
22210	Viáticos por Viajes al Interior del País	-30.000
Total Disminución		-70.000

Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización

PART.	DESCRIPCION	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-1.620.905
25220	Consultores Individuales de Línea	-1.620.905
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-10.259.906
32100	Papel	-80.000
32200	Productos de Artes Graficas	-80.000
34200	Productos Químicos y Farmaceuticos (insumos)	-8.824.023
34500	Productos de Minerales no Metálicos y Plástico	-200.000
39100	Material de Limpieza e Higiene	-1.022.883
39400	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	-53.000
40000	ACTIVOS REALES	-2.000.000
43400	Equipo Médico y de Laboratorio	-2.000.000
T o t a l		-13.880.811
Total Disminución		-13.950.811



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Departamental Santa Cruz		
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000098 Prevencion, Control y Atención del Coronavirus		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	1.256.760
25120	Gastos Especializados por Atención Médica y o	1.256.760
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10.971.762
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	10.064.362
39100	Material de Limpieza e Higiene	854.400
39400	Instrumental Menor Médico - Quirúrgico	53.000
40000	ACTIVOS REALES	1.722.289
43400	Equipo Médico y de Laboratorio	1.722.289
Total Incremento o Asignación		13.950.811

Que, la Administración Subzonal Yacuiba según nota Cite: AZSYC/ADM/CAJA-POA-0020/2021, solicita Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, por el importe de Bs70.000.-, para Gastos Especializados por Atención Médica, para el Servicio de Laboratorio molecular para pruebas PCR-RT y Servicio Médico General presupuesto destinado a cubrir la atención del Covid-19 para la presente gestión. Modificación que está sustentado con el Informe Técnico de Modificación POA Cite: AZYC/ADM/CAJA-POA 021/2021 y nota ARTJ/AZYC/JEF.MED/017/2021 emitida por el Jefe Médico. Para este efecto, disminuye recursos presupuestarios de la Categoría Programática- Actividad 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización" y recursos que serán incrementados o asignados a la Categoría Programática- Actividad 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus", de acuerdo al siguiente orden y cuadros descriptivos:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Subzonal Yacuiba		
DE : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-70.000
25120	Gastos Especializados por Atención Médica y o	-70.000
Total Disminución		-70.000

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Subzonal Yacuiba		
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000098 Prevencion, Control y Atención del Coronavirus		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	70.000
25120	Gastos Especializados por Atención Médica y o	70.000
Total Incremento o Asignación		70.000

Que, Oficina Nacional mediante nota Cite: OFN/DAF/DNRH-NI-0113/2021, solicita la modificación presupuestaria producto de la emergencia sanitaria por Bs170.016.- para Equipo de Protección Personal (EPPs) y/o insumos de Bioseguridad, para en el marco de la prevención de los trabajadores de Oficina Nacional, Disminuyendo de la Categoría Programática - Actividad 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización en distintas partidas e incrementa a la Categoría Programática Actividad 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus", según los siguientes cuadros:



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

Oficina Nacional

DE : (Disminución)

Catg. Prog 7200001 Serv. Consul. Ext. Y Hosp.

Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-83.160
22600	Transporte de Personal	-83.160
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-86.856
31110	Gastos destinados al Pago de Refrig	-86.856
Total Disminución		-170.016

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

Oficina Nacional

A : (Incremento)

Cat. Progr.-Actividad: 72000098 "Prevencion, Control y Atencion del Coronavirus"

Part.	Descripción	Importe
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	170.016
39990	Otro Materiales y Suministros	170.016
Total Incremento		170.016

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, el Informe Técnico concluye en lo siguiente: Como respaldo del presente informe se adjunta documentación en físico, que sustenta la modificación solicitada como ser: antecedentes, formularios de Modificación POA – Presupuesto con la descripción de los ajustes realizados a las operaciones, indicadores, tareas y presupuesto, validados por el Área Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente. La existencia de presupuesto suficiente en las Categorías Programáticas, Grupos y Partidas presupuestarias disminuidas en cada una de las administraciones desconcentradas solicitantes. Los recursos obtenidos producto del ajuste presupuestario realizado, son transferidos a la Actividad 72000098 Prevención, Control y Atención del Coronavirus COVID-19, para la atención de la segunda ola de la pandemia. Los recursos serán ejecutados en la compra de Productos Químicos y Farmacéuticos, Insumos Médicos, Reactivos, Servicios Especializados de Atención Médica, Material de Instrumental Médico Menor, Servicios de Laboratorio Molecular PCR-RT, Equipo Médico y de Laboratorio, Tubos de Oxígeno, Consultoría en Línea, Equipos de Protección Personal (EPPs); asimismo, la compra de Material de Limpieza y Vajilla de Plástico para la atención de pacientes COVID-19.

Que, la presente modificación presupuestaria intrainstitucional, NO INCREMENTA Y NO DISMINUYE EL TECHO PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL aprobado para la presente gestión, el ajuste presupuestario alcanza a Bs16.374.528.- (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO 00/100 BOLIVIANOS).

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0048/2021, de fecha 24 de febrero de 2021; y señala que el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0069/2021 de 24 de febrero de 2021, existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO GESTIÓN 2021 ADMINISTRACIONES DESCONCENTRADAS SANTA CRUZ, COCHABAMBA, YACUIBA Y OFICINA NACIONAL - SEGUNDA OLA COVID -19, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

Que, la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO GESTIÓN 2021 ADMINISTRACIONES DESCONCENTRADAS SANTA CRUZ, COCHABAMBA, YACUIBA Y OFICINA NACIONAL - SEGUNDA OLA COVID -19, concuerda con las normas citadas y no contraviene a las mismas, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos; no obstante, los aspectos técnicos determinados es responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.



POR TANTO:

El Honorable Directorio De La Caja Petrolera De Salud En Uso De Sus Específicas Funciones Y Atribuciones.

PRIMERO.- APROBAR el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0069/2021 de 24 de febrero de 2021, así como el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0048/2021, de fecha 24 de febrero de 2021; relativo a la modificación presupuestaria Gestión 2021.

SEGUNDO.- APROBAR las Modificaciones presupuestarias para la Departamental Cochabamba, Departamental Santa Cruz, Subzonal Yacuiba y Oficina Nacional, conforme el informe técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0069/2021 de 24 de febrero de 2021, Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0048/2021, de fecha 24 de febrero de 2021, y cuadros adjuntos; por un total de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO 00/100 BOLIVIANOS (Bs16.374,528.-)**, para cubrir los requerimientos institucionales.

TERCERO.- ENCOMENDAR a la Dirección Nacional Administrativa Financiera de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, así como su correspondiente registró en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA) de acuerdo a la normativa vigente.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíense copias a la Dirección Nacional de Salud, Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Gestión de Calidad, Auditoría Interna y Departamento Nacional de Asesoría Legal.

Dra. Nila Heredia Miranda

PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Lic. Roberto Ballesteros Coca
**RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Lic. Rosario Moreno Mendez
**RPTTE. PATRONAL
DE EMPRESAS NO PETROLERAS**

Cra. Maria Rosa Paz Castellanos
**RPTTE. LABORAL DE EMPRESAS
PETROLERAS**

Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
**RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO
PETROLERAS**

Sr. Walter Suarez Escalera
RPTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)